

## **ACTA NÚMERO 40**

### **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2008.**

En Valladolid, siendo las 13,30 horas del día 17 de diciembre de 2008, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Administración Autonómica, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

Ilma. Sra. Directora General de Función Pública  
D<sup>a</sup> María-José HEREDIA DE MIGUEL

D. Nicéforo CASTAÑEDA  
Dirección General de Función Pública  
D Julian LOZANO DEL MORAL  
Consejería de Fomento  
D. Felix MANSO ENCINAS  
C. de Medio Ambiente  
D<sup>a</sup> Ascensión ALCAINÉ

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

D. Feliciano FUERTES PRIETO  
D. Francisco ESTRAVIS FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> Purificación SIERRA MARTÍN  
(U.G.T.)

D Juan Carlos CISNEROS  
D<sup>a</sup> Pilar MUÑOZ CARPINTERO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Tomasa PALACIOS RODRIGUEZ (CC.OO.)

Consejería de Sanidad  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia ABIA

Gerencia de Servicios Sociales  
D. Juan Pedro SAN JOSE  
C. de Agricultura y Ganadería

**Asesores de la Administración:**

D<sup>a</sup> Mercedes MARTINEZ BERMEJO  
Dirección General de la Función Pública  
D<sup>a</sup> Concepción SANTANA  
C. de Administración Autonómica  
D<sup>a</sup> Carmen GANDIA  
Gerencia de Servicios Sociales  
D<sup>a</sup> Ana GARCIA MARTIN  
C. de Cultura  
D<sup>a</sup> Yolanda FERNANDEZ FERNANDEZ  
C. de la Presidencia  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción GONZALEZ QUIRCE  
ECyL

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.

**Punto Segundo:** Propuesta de orden de convocatoria de concurso de traslados del personal fijo-discontínuo de la Consejería de Medio Ambiente

**Punto Tercero:** Escrito de la FSP-UGT de Avila, relativo a solicitud de “Arbitraje de conflicto colectivo”

**Punto Cuarto:** Ruegos y Preguntas

Preside la reunión, la Directora General de la Función Pública, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Heredia de Miguel, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. María-José Argüello, Técnico del Servicio de Planificación y Negociación

Convocada la reunión a las 13,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común a las 13,05 horas.

**Punto Primero:** **Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.**

El acta número 39, correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2008, es aprobada por unanimidad.

**Punto Segundo:** Propuesta de orden de convocatoria de concurso de traslados del personal fijo-discontínuo de la Consejería de Medio Ambiente

Por el representante de la Consejería de Medio Ambiente se procede a informar del borrador de la Orden de convocatoria del concurso de traslados del personal laboral fijo-discontinuo de la Consejería de Medio Ambiente, a tenor de lo establecido en el inciso final del art. 10 del vigente Convenio Colectivo y a efectos de garantizar el establecimiento de medidas específicas de movilidad para este personal, así como para dar cumplimiento, posteriormente, a lo establecido en el artículo 128 del Convenio Colectivo.

Dicha propuesta ha sido previamente analizada y negociada con la representación sindical (en reuniones celebradas en la Consejería de Medio Ambiente) y tanto U.G.T. como CC.OO. manifiestan su conformidad al mismo, ya que ha sido negociado conjuntamente, por lo que esta Comisión Paritaria acuerda informar favorablemente el mencionado borrador. Tanto UGT como CC.OO. piden que se publique cuanto antes y no pase como con la Oferta de Empleo Público, que aún no se ha publicado. CC.OO. pide que en el anexo I (solicitud concurso de traslados), en su aptdo. 3 (solicitud de puestos) se puedan incorporar más filas en el cuadro, ya que tal y como está solo admite 7 puestos; por el representante de la Consejería se indica que se añadirá otra página.

**Punto Tercero:** Escrito de la FSP-UGT de Avila, relativo a solicitud de “Arbitraje de conflicto colectivo”

Por el Jefe del Servicio de Planificación y Negociación se procede a informar a los asistentes que, en el escrito de la FSP-UGT de Avila, de solicitud de “*arbitraje de conflicto colectivo*” se hacía alusión a un poder notarial, pero no se aportaba, por lo que se requirió formalmente el mismo y ya lo han aportado. El escrito en cuestión se trae a esta reunión como punto del orden del día, por venir dirigido a la Comisión Paritaria, si bien no se acaba de entender muy bien lo que se pretende: -se puede deducir que se anuncia la interposición de un conflicto colectivo y que se trae a esta Comisión, como paso previo para acudir a la vía judicial, pero por otro lado se cita el artículo 7 y siguientes del Convenio Colectivo, con lo cual no se encuentra encaje; no se conoce en qué consiste la discrepancia y si se trata de alguna discrepancia que ha surgido en el Comité de Empresa de Avila, cual es lo que hay que debatir y en qué discrepan. Si lo que plantean, fuera un conflicto colectivo, el trámite del artículo 7 no es procedente; y si no fuera un conflicto colectivo y lo que pretenden es

elevarlo al SERLA, tampoco queda suficientemente explicitado, ya que para ello debería haber previamente un punto concreto de discrepancia en esta Comisión Paritaria o en algún órgano de representación del personal; cabe señalar también que ni siquiera son todos los Centros Residenciales los que plantean la cuestión, para que se pudiera entender un planteamiento de conflicto colectivo; por todo ello, no se ve cauce para someterlo a debate en la Comisión Paritaria, por lo menos en esta reunión de hoy y con los datos que tenemos en estos momentos.

Por UGT se señala que si bien es cierto que el escrito, tal y como está planteado, presenta una serie de dificultades formales, la cuestión que plantean es sencilla: interpretación previa de la Comisión Paritaria, para que si ésta no fuera favorable, acudir a los tribunales; la cuestión sería *la interpretación del cómputo horario respecto a los trabajadores eventuales*. El representante de UGT manifiesta que a los trabajadores eventuales, en vez de asignarles un turno como al resto de trabajadores de un centro concreto, por la Gerencia -es práctica frecuente- que se les tenga muchas veces de comodines. Si el trabajador sustituto tiene igual jornada que el sustituido no hay ningún problema; otra cosa es cuando al trabajador eventual en vez de asignarle el turno del trabajador sustituido se le utiliza de correturnos, para hacer noches y al final ello conlleva un exceso de jornada para el trabajador eventual; también se dan casos de trabajadores eventuales “por circunstancias de la producción”, para plazas fuera de plantilla, por un periodo de 6 meses; si son por 6 meses se les debería ajustar bien su jornada laboral, computando con arreglo a esos 6 meses.

La Administración señala que el Convenio Colectivo establece una jornada anual, por lo que el módulo de 6 meses tendría que aplicarse, pero teniendo en cuenta siempre las circunstancias que se puedan dar en cada caso concreto, no es exacto que si se trabaja la mitad sea la mitad de la jornada, ello dependerá mucha veces de que época del año sea y de cómo esté distribuido en el correspondiente calendario laboral. Para la Jefe del Servicio de Personal de la Gerencia de Servicios Sociales es claro que el interino deberá hacer la misma jornada que el trabajador que sustituye y que el contrato por circunstancias de la producción estará a lo que marquen las necesidades del servicio. Señala asimismo que este año la gestión ha sido muy complicada, toda vez que hay contratos que surgen en virtud del Plan de Calidad; el 30-04-08 se aprueba la RPT, y los contratos por circunstancias de la producción se han mantenido hasta su finalización, y después esas plazas al estar en la RPT del personal laboral se han cubierto por concurso (concretamente 38 por el concurso y 2 por traslado por causa de salud). Por todo ello entiende que, si ha habido algún problema, se trata de una cuestión muy puntual y de un centro en concreto, ya que por lo antedicho se ha podido producir un cierto solapamiento de contratos.

El Jefe del Servicio de Planificación y Negociación señala que si se trata -como ya se ha indicado- de una situación muy puntual de un determinado Centro, en principio no puede haber pronunciamiento de esta comisión; no obstante, se puede intentar buscar la solución para ese Centro en concreto.

Señala el representante de UGT que desconoce si el origen de este problema es un hecho puntual o no; indica que la Gerencia de Servicios Sociales a medida que finalizan los contratos se hacen las compensaciones correspondientes, si bien en algún caso estas compensaciones no son posibles por el exceso de jornada realizado; en todo caso, manifiesta el representante de UGT que al Sindicato le bastaría con un compromiso por parte de dicha Gerencia de que se dieran unas instrucciones claras al respecto de la cuestión; unas instrucciones para el tema de los refuerzos, evitando así que los trabajadores

por circunstancias de la producción hagan una jornada excesiva y no proporcional al tiempo trabajado. La representante de la Gerencia de Servicios Sociales manifiesta que estudiará la cuestión, si bien señala que se trata de casos muy puntuales.

Para el representante de CC.OO. esta cuestión refleja una situación que, si bien se circunscribe a un Centro en concreto, recoge un sentir general que no es nuevo (jornadas especiales) donde la excepcionalidad afecta a los turnos de noche; los turnos de mañana y tarde son de 7 horas, los de noche de 9, por lo que siempre va a haber una descompensación en las jornadas de estos trabajadores, casi siempre personal interino (eventual en todo caso); en cuanto a los días de vacaciones señala que, o no se están dando o no se están pagando: Pide a la Gerencia que el número e horas del turno de noche se compense para que la jornada se aproxime a la del resto de los trabajadores; afecta por tanto al cómputo de las noches y a los permisos y licencias de estos trabajadores .

Matiza la Jefe del Servicio de Personal de la Gerencia de Servicios Sociales en el sentido de que, por la propia naturaleza del servicio que se presta en esos centros y la propia naturaleza jurídica de esos contratos, puede que se establezcan diferencias; quiere creer que se trata de casos muy puntuales; asimismo informa que en esos centros, en Navidad, para que el personal temporal pueda librarse, el personal fijo tiene que trabajar y que también hay muchos cambios de turno de manera voluntaria y es imposible no generar cambios de turnos por necesidades del servicio, por lo que hay que tener siempre un margen de flexibilidad, tanto por parte de los trabajadores como por la Dirección de los Centros. Pide a la representación social conocer concretamente el caso denunciado de un trabajador que realiza una jornada excesiva en un semestre.

A la vista de lo manifestado por las partes, se concluye el análisis del punto sin pronunciamiento alguno de esta Comisión Paritaria.

#### **Punto Cuarto:** Ruegos y Preguntas

Al inicio de la reunión se hace entrega a todos los asistentes de una copia de la contestación facilitada por escrito por la Consejería de Agricultura y Ganadería, en relación con la pregunta planteada -en una anterior reunión de esta Comisión- por UGT. En relación con la contestación facilitada UGT manifiesta que sí se contesta pero que no están de acuerdo con su contenido, toda vez que para ellos ese tipo de actividades conllevaría un aumento del personal; asimismo indican que los trabajadores de la Escuela tienen más carga de trabajo por ese tipo de actividades.

CC.OO. formula un ruego ya planteado en la anterior reunión: referente a la Residencia de Personas Mayores de Palencia y la no aceptación por parte de la Dirección del Centro del acuerdo de la Comisión Paritaria, por lo que piden una vez más que desde Gerencia se les den las órdenes oportunas. Por la representación de la Gerencia se informa que en fechas muy recientes ha tenido lugar una reunión con los Directores de los Centros en la que se les ha facilitado las actas de la Comisión Paritaria relativas a funciones que son de aplicación; asimismo indica que toman nota y que hablarán con Palencia.

La Directora General informa -en relación con la publicación de las órdenes de convocatorias de la O.E.P.- que se van a poder presentar las solicitudes y el pago de modo telemático, a través del nuevo “Portal de Empleo Público”, y que se van a publicar en el Boletín oficial espaciadamente, a partir del 8 de enero de 2009.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 14,15 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**